



Núm. 44 Miércoles, 5 de marzo de 2025

Pág. 222

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2025, de la Dirección General de Comercio y Consumo, por la que se da publicidad a los acuerdos de la Comisión de Precios de Castilla y León.

La Comisión de Precios de Castilla y León, en virtud de lo establecido en el Decreto 29/2007 de 22 de marzo, por el que se regula la Comisión de Precios de Castilla y León y el procedimiento de aprobación de precios autorizados, ha adoptado en Sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de febrero de 2025, los siguientes acuerdos:

«I.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A POBLACIONES:

1º.–Aprobar las taifas del servicio de abastecimiento de agua potable a poblaciones de los siguientes municipios:

LA ADRADA (ÁVILA)

Tarifa doméstica -cuota fija/usuario y trim.	6,6405
Uso doméstico de 0 a 25 m³/m³ y trim.	0,3832
Uso doméstico de 26 a 45 m³ /m³ y trim.	0,5907
Uso doméstico de 46 a 90 m³ /m³ y trim.	0,7967
Uso doméstico más de 90 m³ /m³ y trim.	2,2777
Tarifa industrial-cuota fija/usuario y trim	10,3278
Tarifa industrial de 0 a 25 m³/m³ y trim.	0,3832
Tarifa industrial de 26 a 45 m³ /m³ y trim.	0,5907
Tarifa industrial de 46 a 90 m³ /m³ y trim.	0,8034
Tarifa industrial más de 90 m³ /m³ y trim.	1,4897
Tarifa entidades deportivas-cuota fija/usuario y trim.	8,5044
Tarifa entidades deportivas de 0 a 25 m³/m³ y trim.	0,3832
Tarifa entidades deportivas de 26 a 45 m³ /m³ y trim)	0,5907
Tarifa entidades deportivas de 46 a 90 m³ /m³ y trim.)	0,8034
Tarifa entidades deportivas más de 90 m³/m³ y trim.	1,8907
Tarifa familia numerosa-cuota fija/usuario y trim.	3,4145
Tarifa familia numerosa de 0 a 45 m³ /m³ y trim.	0,3832
Tarifa familia numerosa de 46 a 90 m³/m³ y trim.	0,5907
Tarifa familia numerosa más de 90 m³/m³ y trim.	2,2777





Núm. 44 Miércoles, 5 de marzo de 2025 Pág. 223

LEÓN

Tarifa 1º.–Suministro de agua para usos domésticos y asimilados	

Cuota fija de abono por vivienda o usuario: 6,9500 euros/trim.

Consumos /trim.

Desde 0 m³ hasta 15 m³ inclusive 0,2997 euros/m³

Desde 16 m³ hasta 35 m³ inclusive 0,3636 euros/m³

Desde 36 m³ hasta 55 m³ inclusive 0,5898 euros/m³

Desde 56 m³ hasta 75 m³ inclusive 0,8567 euros/m³

Más de 75 m³ 0,9213 euros/m³

Tarifa 2ª.– Suministro de agua potable para usos comerciales, industriales, contra incendios y de servicios

Cuota fija de abono por dependencia o usuario: 10,9500 euros/trim.

Consumos /trim.

Desde 0 m³ hasta 30 m³ inclusive 0,5542 euros/m³

Desde 31 m³ hasta 60 m³ inclusive 0,7048 euros/m³

Desde 61 m³ hasta 100 m³ inclusive 0,8275 euros/m³

Desde 101 m³ hasta 1.000 m³ inclusive 0,9115 euros/m³

Desde 1.001 m³ hasta 10.000 m³ inclusive 0,9555 euros/m³

Más de 10.000 m³ 0,9958 euros/m³

Tarifa 3ª. – Suministro de agua para obras en construcción

Cuota fija de abono por obra o usuario: 10,9500 euros/trim.

Consumos /trim.

Desde 0 m³ hasta 30 m³ inclusive 0,4567 euros/m³

Más de 30 m³ 0,8875 euros/m³

MEDINA DE POMAR (BURGOS)

Uso doméstico cuota fija servicio/mes (hasta 14 m³)	6,8447 €
Uso doméstico más de 14 m³/mes	0,3271€
Uso industrial cuota fija servicio/mes (hasta 14 m³)	6,8447 €
Uso industrial más de 14 m³/mes	0,3271€



Núm. 44 Miércoles, 5 de marzo de 2025

Pág. 224

II.- TRANSPORTE URBANO DE TAXI:

1º.– Aprobar las tarifas del servicio de transporte urbano de taxi de los siguientes municipios:

CARBAJOSA DE LA SAGRADA (SALAMANCA)

TARIFA 1.— Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,950 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.810,34 metros o 360,00 sgs)	4,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,160€
HORA DE ESPERA		21.00 €

TARIFA 2.— Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,700 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.566,67 metros o 291,72 sgs)	5,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,500 €
HORA DE ESPERA		29,000 €

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA 0,700 €

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

PALENCIA

TARIFA 1.— Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,950 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.810,34 metros o 360,00 sgs)	4,050€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,160€
HORA DE ESPERA		21,00€

TARIFA 2.— Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.





Núm. 44	Miércoles, 5 de marzo de 2025	Pág. 225
Mulli. 77	Wild Colco, o de marzo de 2020	i ag. ZZJ

BAJADA DE BANDERA		2,700 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.566,67 metros o 291,72 sgs)	5,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,500 €
HORA DE ESPERA		29,000 €
SUPLEMENTOS		
BULTO O MALETA		0,700€
= = = : = = : : :=== · · ·		-,

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

TARIFA 1.— Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,950 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.810,34 metros o 360,00 sgs)	4,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,160 €
HORA DE ESPERA		21,00€

TARIFA 2.— Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,700 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.566,67 metros o 291,72 sgs)	5,050€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,500 €
HORA DE ESPERA		29,000 €

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA 0,700 €

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

Los presentes Acuerdos entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.





Núm. 44

Miércoles, 5 de marzo de 2025

Pág. 226

Contra los presentes Acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación conforme, a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Arroyo de la Encomienda, 24 de febrero de 2025.

La Directora General de Comercio y Consumo, Fdo.: MARÍA PETTIT

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979–ISSN 1989-8959